

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N° 608-2023-GM-MPS

Chimbote, 28 de setiembre de 2023

### VISTO. -

El Informe N° 444-2023-GI-MPS de fecha 26 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Infraestructura sobre el informe final de liquidación de contrato de obra **"REPARACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA I.E. 01 CHIMBOTE EN EL P.J. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** y; Página | 1

### CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

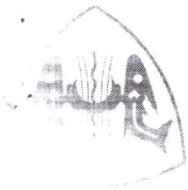
Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO DE OBRA N°003-2023-GM-MPS**, la Municipalidad Provincial del Santa perfecciono contrato con la EMPRESA "CONSORCIO DIMAJO" para la ejecución de la obra: **REPARACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA I.E. 01 CHIMBOTE EN EL P.J. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; en un plazo de (45) días calendario, por el monto contractual de S/ 482,523.53 Inc. IG.V.

Que, mediante **INFORME N° 411-2023-DTLO-GI-MPS**, de fecha 12 de setiembre del 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**, concluye:

1. Que, corresponde aplicar otras penalidades al contratista por el monto de S/ 2,475.00.
2. Que, la penalidad por mora para el contratista, fue de 01 d.c. resultando un monto de S/ 2,574.85.
3. Que, corresponde aplicar deductivo de obra por un monto de S/ 24,453.15.
4. Que, corresponde otorgar un reajuste de precios por fórmula polinómica por el monto de S/ 15,701.48.
5. Que, el monto de inversión de ejecución de la obra es S/ 473,771.85.
6. En conclusión, del recalcule de la Liquidación de Contrato de obra se tiene un **SALDO FINAL A FAVOR DE LA ENTIDAD** por un monto que asciende a la suma de S/ 13,801.52.
7. Que, corresponde la **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por un monto que asciende a la suma S/ 34,450.84.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N° 608-2023-GM-MPS

Que, de acuerdo al Informe N° 444-2023-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de contrato de obra "REPARACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA I.E. 01 CHIMBOTE EN EL P.J. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, que a continuación se detalla:

Página | 2

### RESUMEN DE SALDOS RECALCULADOS Y RECONOCIDOS POR LA ENTIDAD

Descripción	Autorizados	Pagados	Saldo
Valoriz. Contractual	408,918.24	408,918.24	0.00
Reintegro por Reajuste contractual	13,306.34	0.00	13,306.34
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto materiales	0.00	0.00	0.00
<b>PARCIAL S/</b>	<b>422,224.58</b>	<b>408,918.24</b>	<b>13,306.34</b>
I.G.V S/	76,000.42	73,605.28	2,395.14
<b>TOTAL S/</b>	<b>498,225.00</b>	<b>482,523.52</b>	<b>15,701.48</b>
Deductivo de obra	-24,453.15	0.00	-24,453.15
Otras penalidades	-2,475.00	0.00	-2,475.00
Penalidad por mora	-2,574.85	0.00	-2,574.85
Elaboración de liquidación por entidad	0.00	0.00	0.00
<b>Saldo a favor del contratista</b>	<b>468,722.00</b>	<b>482,523.52</b>	<b>-13,801.52</b>
<b>Devolución garantía fiel cumplimiento</b>	<b>48,252.36</b>	<b>-13,801.52</b>	<b>34,450.84</b>

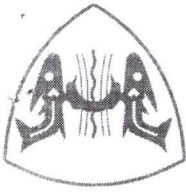
Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 444-2023-GI-MPS, respecto al informe final de Liquidación de contrato de obra "REPARACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA I.E. 01 CHIMBOTE EN EL P.J. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N° 608-2023-GM-MPS

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra **“REPARACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA I.E. 01 CHIMBOTE EN EL P.J. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

Página | 3

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la liquidación CONTRATO DE OBRA N°003-2023-GM-MPS **“REPARACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA I.E. 01 CHIMBOTE EN EL P.J. DOS DE JUNIO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** según se detalla:

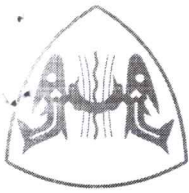
### RESUMEN DE SALDOS RECALCULADOS Y RECONOCIDOS POR LA ENTIDAD

Descripción	Autorizados	Pagados	Saldo
Valoriz. Contractual	408,918.24	408,918.24	0.00
Reintegro por Reajuste contractual	13,306.34	0.00	13,306.34
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto materiales	0.00	0.00	0.00
<b>PARCIAL S/</b>	<b>422,224.58</b>	<b>408,918.24</b>	<b>13,306.34</b>
I.G.V S/	76,000.42	73,605.28	2,395.14
<b>TOTAL S/</b>	<b>498,225.00</b>	<b>482,523.52</b>	<b>15,701.48</b>
Deductivo de obra	-24,453.15	0.00	-24,453.15
Otras penalidades	-2,475.00	0.00	-2,475.00
Penalidad por mora	-2,574.85	0.00	-2,574.85
Elaboración de liquidación por entidad	0.00	0.00	0.00
<b>Saldo a favor del contratista</b>	<b>468,722.00</b>	<b>482,523.52</b>	<b>-13,801.52</b>
<b>Devolución garantía fiel cumplimiento</b>	<b>48,252.36</b>	<b>-13,801.52</b>	<b>34,450.84</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido, por el monto de **S/ 34,450.84 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 84/100 Soles)**, que corresponde al saldo luego de haberse descontado el saldo a favor de la entidad por el monto de S/ -13,801.52.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y firmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N° 608-2023-GM-MPS

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Empresa CONTRATISTA "CONSORCIO DIMAJO" la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Página | 4 Estándar de la Entidad

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Dr. Elvis José Terrones Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.